

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

118

#### TRES CANTOS

##### URBANISMO

El Pleno municipal, celebrado el día 19 de julio de 2012, adoptó acuerdo número 090/2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado el 16 de mayo de 2012 (RE:6081) por “CP Promotora, Sociedad Limitada”, para la ordenación de la parcela RC.5A del Plan Parcial del Sector AR, “Nuevo Tres Cantos”, de este término municipal, del cual se deberá aportar un CD o DVD que contenga el documento definitivo, en formato Word y PDF y la delimitación de la parcela y de las nuevas áreas de movimiento en formato Autocad, extensión DWG, realizado en coordenadas UTM, sometido a las siguientes condiciones:

- La conveniencia de no utilizar el frente de la avenida del 21 de Marzo para el acceso a la parcela y sí cualquiera de las otras dos calles laterales, calles de Chipre y de Dinamarca.
- Todo ello sin perjuicio de las condiciones técnicas que se deban imponer sobre la afectación de la urbanización pública y servicios urbanísticos existentes, en el desarrollo de este Estudio de Detalle, cuando se tramiten los correspondientes expedientes de licencias de edificación u otras licencias complementarias, como pudieran ser las específicas de vados de vehículos, acometidas de servicios, etcétera.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Registro Administrativo de la Consejería competente.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo, con indicación de haberse procedido previamente al depósito antedicho, y notificarlo individualmente a los propietarios afectados y aquellos que hubieran intervenido en el procedimiento.

Cuarto.—Dar traslado a la Unidad de Licencias a los servicios técnicos y económicos municipales a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que se ha procedido al depósito de este Plan en el Registro administrativo de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde puede ser consultado.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cuantos otros recursos considere oportuno deducir.

Tres Cantos, a 20 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, PD, la técnico de Urbanismo, Rosa Martín Redondo.

(02/6.282/12)